



Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto: I-02/22 – Expediente A.G.P.S. N° 242-8485/22

Sra. Ministro

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Dra. María Cristina Del Valle Fiore Viñuales.

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169º de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones del artículo 32º de la Ley N° 7.103, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Políticas Socio-educativas - Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE AUDITORÍA

- **Ente a Auditar:** Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Políticas Socio-educativas - Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria.
- **Objeto:** Transferencias realizadas al Establecimiento Educativo, Esc. N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar" Ex. N°74. en el marco del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria.
- **Periodo Auditado:** Ejercicio Financiero año 2021.
- **Objetivo:** Evaluar la razonabilidad de la información expuesta en las cuentas de la "Esc. N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar" Ex. N° 74, relacionadas al Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, del rubro Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- **Tipo de Auditoría:** Auditoria Financiera.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Alcance del examen

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos de auditoría

Para la obtención y el análisis de las evidencias de auditoría, se aplicaron los siguientes procedimientos sustantivos, con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Verificar cumplimiento de la normativa aplicable.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Comprobación de la información informática.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación respaldatoria de las Rendiciones de Cuentas presentadas por el directivo de la Unidad Educativa al Área Contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición del Escolar.
- Revisión de la correlación entre registros, entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Comprobaciones matemáticas. Se verificó que los montos de Recursos y Gastos - transferencias y Rendiciones de Cuentas - presentados por el responsable de la Unidad Educativa sean correctos.
- Obtención de información de terceros. Para ello se analizó información emitida por Contaduría General de la Provincia (CGP), Tesorería General de la Provincia (TGP), Ministerio de Educación, Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Ambiental, Banco Macro S.A, Banco de la Nación Argentina.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Para el relevamiento y evaluación del control interno se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con funcionarios, empleados de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición del Escolar y de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Revisión de la documentación suministrada. Se realizó la comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Comprobación de la información relacionada.
- Se realizaron cuestionarios de control interno, al personal responsable del área contable del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Cuestionarios y relevamiento de los circuitos operativos a fin de obtener fiabilidad del sistema de control interno.

2.3. Marco normativo

a) General:

- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley Provincial N° 8.227 - Presupuesto General. Ejercicio 2021.
- Decreto Ley Provincial N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Resolución N° 152/02. Sindicatura General de la Nación. “Normas de Auditoria Interna Gubernamental”.

b) Particular:

- Ley Nacional N° 24.049 - De Transferencias de Escuelas.
- Ley Nacional N° 25.724 - Crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Ley Nacional N° 27.519 - Sancionada en el año 2019, reconoce una situación de crisis y prorroga la Emergencia Alimentaria.
- Decreto Nacional N° 1.018/03 - Reglamentario de la Ley N° 25.724 - Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.
- Resolución Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2.458/04 - Normativa para la solicitud, trámite, otorgamiento y rendición de subsidios.
- Resolución Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 962/14 - Establece los procedimientos para la rendición de cuentas documentada de inversión de fondos transferidos a Organismos Gubernamentales para el componente servicios alimentarios en establecimientos escolares.
- Resolución Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 08/20 - Crea el Plan Nacional, Argentina contra el hambre, cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad.
- Resolución de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 580/21, protocolizado por Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares.
- Decreto Ley Provincial N° 09/75 – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 4.689/98 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Provincial N° 1.319/18 – Aprueba la reglamentación de la Ley N° 8.072.
- Decreto Provincial N° 123/20 - Aprueba estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología.
- Decreto Provincial N° 791/21 - Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
- Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 776/08 - Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar. Manual de Servicio de prestación alimentaria.



- Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 186D/10 - Carta de Servicios del Plan Provincial de Nutrición del Escolar.
- Resolución N° 037/20. Convenio suscripto entre al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el ente Ejecutor.
- Circular Normativa Plan Provincial de Nutrición del Escolar N° 01/11 y 01/12 - Res. Ministerial N° 776/08 – Área Nutrición - y R.M. N° 2.356/04 (Área Administrativa Contable).
- Requisitos y Obligaciones inherentes a la presentación de la documentación referida al funcionamiento de comedores escolares.
- Adenda Circular N° 01/2021 - Modalidad de asistencia alimentaria.
- Resolución 136/17. Normas de Control Interno. Sindicatura General de la provincia de Salta.

2.4. Información analizada correspondiente a la U.E.

Se analizó la información referida a transferencias efectuadas a la Unidad Educativa “Esc. N°4.036 Dr. Augusto Raúl Cortázar” Ex. N°74, la rendición de los fondos transferidos, correspondientes al Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria y registración de las mismas en el periodo 2021. Total, transferido: \$1.985.006,66 (Pesos, un millón novecientos ochenta y cinco mil seis, con 66/100).

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

La Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socio-educativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, lleva a cabo acciones destinadas a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, que asisten a Unidades Educativas de la Provincia de Salta, con el fin de asegurar la retención del alumno en el sistema educativo. Se ha definido a nivel presupuestario el Curso de Acción denominado “Plan Provincial de Nutrición Escolar” y



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

está integrado por la actividad del mismo nombre. El total de unidades educativas que recibieron asistencia alimentaria durante el periodo 2021 es de 870 (ochocientos setenta).

Los recursos asignados al CA “Plan Provincial de Nutrición Escolar” en el periodo 2021 se conforman de:

Fondos Nacionales:

- Los fondos destinados al financiamiento del Plan denominados PROSONU (Promoción Social Nutricional), PROSOCO (Programas Sociales Comunitarios), Comedores Escolares y Albergues Estudiantiles, fueron transferidos a la cuenta corriente Nº 3-100-0004301274-7 Banco Macro S.A. habilitada para la ejecución de fondos correspondientes al Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria.
- Fondos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que se transfieren a la Cuenta Corriente Nº 4530036556 – Ministerio de Educación – Comedores Escolares del Banco de la Nación Argentina. Con posterioridad dichos recursos fueron transferidos a la cuenta corriente Nº3-100-0004301274-7, “Minist. Educ. Serv. Transf. Comed. Escolares” que el Ministerio Educación Cultura Ciencia y Tecnología tiene habilitada en el Banco Macro.

Fondos Provinciales.

- Imputados a Programas Especiales denominados: a) Albergues Estudiantiles CA 71007000500 y b) Comedores Escolares CA 71007000400, como contraparte.

3.1.1. Modalidades de Asistencia Alimentaria a las Unidades Educativas

La asignación de fondos de asistencia alimentaria se efectuó teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 01/21, respecto del funcionamiento de la unidad educativa, la vulnerabilidad social del alumno, la zona donde se halla establecida la escuela y la distancia que deben recorrer los alumnos desde sus hogares hasta el establecimiento. En el periodo auditado se consideró además la cantidad de alumnos presenciales y no presenciales, éstos últimos recibieron



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

la asistencia mediante módulos alimentarios o viandas, previa autorización de la responsable de la Coordinación del Plan de Nutrición Escolar, conforme las variables:

- a) Modalidad alimentaria
- b) Días de prestaciones
- c) Cantidad de escolares (matrícula).

Para brindar la asistencia alimentaria brindada, se consideró que el alumno reciba diariamente 4 (cuatro) prestaciones: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Las modalidades y costos de cada prestación establecidos a marzo de 2021 por alumno/día (no se incrementó durante el período lectivo) según establece la Adenda Circular N° 1/2021 fueron las siguientes(SIC):

- Jornada Completa: Las prestaciones se brindan en la Unidad Educativa (en adelante U.E.). Ante la imposibilidad de abrir el comedor podrá optar por dar el desayuno/merienda en la escuela y armar módulos alimentarios por la diferencia del valor de la modalidad completa durante los días de virtualidad \$ 57,12/ niño/día.
- Jornada Simple Almuerzo: la prestación se realiza en la U.E. durante la presencialidad de los niños, se podrá optar por la opción de vianda para virtualidad. Costo \$ 42,32 / niño/día.
- Jornada Simple Refrigerio: la prestación se realiza en la U.E. durante la presencialidad de los niños. Costo \$ 14,80 / niño/día
- Albergue común: Se brinda los días de presencialidad de la modalidad normal (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Para los días de virtualidad se podrá armar módulos alimentarios al valor de la modalidad albergue a excepción de los fines de semana. Costo: \$ 114,24 / niño/día
- Albergue Permanente: Se brinda los días de presencialidad de la modalidad normal (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Para los días de virtualidad se podrá armar módulos alimentarios al valor de la modalidad albergue incluyendo fines de semana. Costo \$ 114,24 / niño/día.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.1.2. Circuito operativo para la asignación de Fondos a cada Unidad Educativa

El Programa Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria se financia con fondos nacionales y provinciales, que siguen distintos circuitos de transferencia y registración:

- **Fondos Nacionales:**

La Nación transfiere los fondos a la Cuenta N° 4530036556 del Banco Nación, cuya cuenta contable bancaria es la N° 071000000000.111311.1126.

Posteriormente, estos fondos se transfieren a la Cuenta N° 3-100-0004301274-7 del Banco Macro, cuya cuenta contable bancaria es la N° 071000000000.111311.1091, desde donde se ejecutan los pagos.

- **Fondos Provinciales:**

La Provincia transfiere los fondos directamente a la Cuenta N° 3-100-0004301274-7 del Banco Macro, cuya cuenta contable bancaria es la N° 071000000000.111311.1091, desde donde se ejecutan los pagos (Transferencias a las Unidades Educativas).

Desde la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, se efectúa un pedido global de necesidad de fondos a la Dirección General de Administración (DGA) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Cuando se realizan transferencias de fondos desde la Cuenta Contable Bancaria N°071000000000.111311.1091 hacia las unidades educativas, se genera automáticamente un registro en la Cuenta Extrapresupuestaria G.AR. PLAN PCIAL.NUTRIC. ESCOLAR N°071000000000.111441.1057.

Los recursos asignados a cada unidad educativa, se transfieren a una Caja de Ahorro habilitada para el Comedor Escolar, cuyo titular es la directora de la unidad educativa, quien es responsable de su administración y rendición de cuentas en el plazo establecido en la Circular Normativa N° 01/11 y 01/12.

Una vez que las unidades educativas rinden los fondos ejecutados, se registra el gasto correspondiente y se da de baja la cuenta extrapresupuestaria "Gastos a Rendir", asegurando que al cierre del ejercicio el saldo de dicha cuenta sea cero.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Escuela N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar" Ex. N° 74

Durante el periodo 2021 la modalidad de asistencia alimentaria brindada por la unidad educativa fue jornada simple-almuerzo.

Se habilitó la Caja de Ahorro N° 4-100-0947207856-6 para la recepción y ejecución de fondos asignados al Plan de Nutrición y Educación Alimentaria de la Escuela N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar". Se transfirieron y rindieron fondos en el periodo 2021 por un total de \$ **1.985.006,66** (Pesos, un millón novecientos ochenta y cinco mil seis con 66/100), expuestos en Anexo I. Corresponden al periodo noviembre y diciembre del 2020 \$ **369.707,52** (Trescientos sesenta y nueve mil setecientos siete con 52/100) transferidos en enero de 2021 y al periodo comprendido entre abril a octubre de 2021 \$ **1.615.299,14** (un millón seiscientos quince mil doscientos noventa y nueve con 14/100. Los fondos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2021 por un importe de \$ **402.086,16** (Cuatrocientos dos mil ochenta y seis con 16/100), fueron transferidos y rendidos en el ejercicio 2022.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efecto de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, a fin de evaluar: a) documentación b) registro de las operaciones, c) rendiciones de cuentas, presentados por la directora de la U.E. N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar" Ex. N° 74 y la información aportada por Coordinación del Plan de Nutrición Educación Alimentaria.

En cuanto a la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, los casos más relevantes de incumplimiento son los siguientes:

3.2.1. Incumplimiento a la Circular Normativa N° 01/11, producida por el Plan de Nutrición del Escolar, destinada a los Directores y/o Coordinadores de U.E. con comedor escolar. conforme lo siguiente:

Las rendiciones de fondos asignados al establecimiento educativo, fueron presentadas fuera de término, incumpliendo lo establecido en el Anexo A- Aspectos a tener en cuenta: "Las



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

partidas de fondos deberán ser rendidas mensualmente. Las escuelas que durante 2 (dos) aportes consecutivos, no presenten en tiempo y forma la documentación correspondiente a las rendiciones, generará la responsabilidad personal del Director/a del establecimiento, en cuyo caso el Plan Provincial elevará el correspondiente informe fundado a la Dirección General de Nivel, a los fines de la aplicación de las Sanciones Disciplinarias y Pecuniarias, en los casos que corresponda y hasta tanto se regularicen las mismas". En consecuencia, el área pertinente de la Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Escolar, desconocía si la matrícula se modificaba, dato imprescindible para la transferencia de fondos, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de las personas en condiciones de vulnerabilidad social que asisten al establecimiento educativo. Asimismo, las transferencias correspondientes a los meses de marzo a octubre del 2021 generaron responsabilidad personal del/a Director/a del establecimiento, que implicaban sanciones disciplinarias y pecuniarias. Cuadro N°1.

No consta la remisión del informe de la responsable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria dirigido a la Dirección General de Nivel, a los fines de la aplicación de las sanciones mencionadas.

Cuadro N° 1-Rendicion de Fondos – Fuera de término

PERIODO	TRANF. PROVINCIA A ESC. CTA. 4-100-0940202622-3		FECHA DE RENDICION	Días transcurridos
	FECHA	MONTO		
nov-20	27/01/2021	\$ 138.640,32	12/03/2021	44
dic-20	27/01/2021	\$ 231.067,20	12/03/2021	44
mar-21	27/04/2021	\$ 212.377,84	13/12/2021	230
abr-21	31/05/2021	\$ 213.292,80	13/12/2021	196
may-21	02/07/2021	\$ 195.330,24	13/12/2021	164
jun-21	27/07/2021	\$ 272.899,20	13/12/2021	139
jul-21	17/08/2021	\$ 81.869,76	13/12/2021	118
ago-21	29/09/2021	\$ 165.004,98	13/12/2021	75
sep-21	28/10/2021	\$ 211.088,56	10/02/2022	105
oct-21	29/11/2021	\$ 263.435,76	10/02/2022	73
TOTAL		1.985.006,66		



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.2.2. Incumplimiento a la Resolución N° 1.415/03 de ex. AFIP. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General N° 3.419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Según consta en el Cuadro N°2- Documentación Respaldatoria de las Rendiciones, expuesto en Anexo II, los comprobantes listados no cumplen con las normas de AFIP-DGI, y con lo establecido en la Circular Normativa N° 01/11 - ANEXO “A” del Ministerio de Educación, Cultura. Ciencia y Tecnología, que versa: *“Los comprobantes deberán enmarcarse en las normas de AFIP-DGI”- Resolución N° 1.415/03 de AFIP- Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información y Resolución General N° 3.419 (DGI), sus modificatorias y complementarias.*

Durante el periodo 2021 el responsable del área contable, no efectuó el control documental adjunto a las rendiciones presentadas por la responsable de la U.E. N° 4.036 “Dr. Augusto Raúl Cortázar” Ex. N° 74. Los comprobantes no autorizados por AFIP suman un total de \$708.348,14 (Pesos, setecientos ocho mil, trescientos ocho con 14/100).

3.3.Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria, mediante entrevistas a funcionarios y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

El relevamiento de los circuitos operativos se efectuó tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para el establecimiento de un sistema de control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.

De acuerdo a las tareas de relevamiento y evaluación es posible concluir que el Sistema de Control Interno es parcialmente adecuado. Se señalan las debilidades más significativas:



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.3.1. Ambiente de control

La ejecución de cada una de las actividades del proceso contable, están centralizados en el jefe contable del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria. No existe segregación de funciones de autorización, procesamiento, archivo y revisión de documentación. A la fecha de corte de esta auditoría, el Organismo no elaboró el Manual de Misiones y Funciones que permita a cada agente, conocer exactamente sus funciones y responsabilidades y tampoco un Manual de Procedimientos, con la descripción de los circuitos administrativos y detalle de la documentación que genera y/o respalda las operaciones. En consecuencia, no es posible asignar la propiedad de la información, incluso quiénes están autorizados para iniciar y/o modificar transacciones. Las definiciones de niveles de autoridad y tareas asignadas, reflejan asimismo los permisos de acceso otorgados sobre los sistemas y tecnología de información que, en este caso, sólo ejecuta el jefe contable. El Decreto N°123/20 de Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019 a la fecha, pero la planta de cargos y coberturas provista, no se adecua a la actual vigente.

3.3.2. Actividades de control

Durante el periodo 2021 el responsable del área contable, que recibe y controla las rendiciones de cuentas presentadas por las U.E., a fin de aprobar o rechazar las mismas, no efectuó el control documental adjunto a las rendiciones presentadas por la responsable de la U.E. N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar" Ex. N° 74 por cuanto presentó en la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, las rendiciones de cuentas sin la foliatura correlativa, y no fueron observadas por el responsable del área contable, tal como lo establece el Anexo "A", inciso "F" de la Circular N° 01/11 emitida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: "Los comprobantes deben ser presentados de la siguiente manera: "Pegados en la orilla del comprobante, de manera de facilitar la vista al dorso, en hojas foliadas correlativamente, conformando un legajo con la totalidad de la documentación. Deberá utilizarse 1 (una) hoja blanca, lisa, tamaño A4 por cada comprobante. Los que deberán estar firmados al dorso por el Director, Presidente o Vicepresidente y Tesorero de la Comisión Directiva de



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Cooperadora Escolar y 2 (dos) padres, con los respectivos sellos aclaratorios y del establecimiento”, asimismo la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, B.O. 15 de diciembre de 1978 establece en su artículo 133º. “*Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original se foliarán también por orden correlativo. La foliación es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control (inventarios, formatos de control de préstamos, hoja de control de movimientos y de consulta) ya que permite ubicar y localizar de manera puntual un documento*”. Asimismo, si las actuaciones que conforman un legajo no se encuentran foliadas, incumpliendo la normativa nacional y provincial vigente, es posible alterar ese legajo, invalidando las actuaciones que sirven de base para rendir cuentas, por cuanto se puede agregar, reemplazar o eliminar documentación en cualquier momento.

3.3.3. Información y comunicación

Se detectó en el área contable que, a la fecha de corte, no se realizaron periódicamente copias (back up) de las operaciones contenidas en el sistema informático y no se emitieron, debidamente foliados, los libros y estados demostrativos generados por el sistema informático de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero. La información de transacciones y hechos sea confiable y relevante, que es el archivo y clasificación correcta. El sistema J.D. Edwards provincial produce reportes que contienen información operacional, financiera y de cumplimiento que posibilita que las operaciones se lleven a cabo y se controlen en la Coordinación del Plan y a nivel central. Dado que la información obtenida es relevante y de calidad para la gestión, el funcionamiento inadecuado del sistema de control interno del área contable afecta una condición necesaria para la gestión adecuada, que es contar con la información para la toma de decisiones.

Al 31/12/2021 el sistema JD Edwards expone un saldo en la cuenta G.AR. PLAN PCIAL.NUTRIC. ESCOLAR N° 071000000000.111441.1057 de \$ **271.630.240,92** (pesos doscientos setenta y un millones, seiscientos treinta mil doscientos cuarenta con 92/100) – de los cuales \$ **721.399,06** (pesos setecientos veintiún mil trescientos noventa y nueve con 06/100) corresponden a la unidad educativa Esc. N° 4036 ““Dr. Augusto Raúl Cortázar” Ex. N° 74, lo que implica que el



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

responsable contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, no dio cumplimiento a lo establecido en los artículos Nrs. 12°, 42°, 43°, y 75° de la Ley de contabilidad Decreto 705/57, en lo que resulte aplicable, por cuanto, a la fecha de finalización de las tareas de campo, no registró la totalidad de las operaciones referidas a las rendiciones de fondos transferidos.

3.3.4. Supervisión

La Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria no cuenta - formalmente- con un área de control interno, que permita verificar y controlar que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando adecuadamente, con lo cual debiera recurrir a la Unidad de Sindicatura Interna de Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología. Asimismo, respecto a la exigencia la Resolución N°186 D – del Ministerio mencionado, que refiere a los controles de las prestaciones alimentarias, se verificó que, durante el periodo 2021, solo se realizó una supervisión in situ a la U.E. N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar" Ex. N° 74, incumpliendo lo siguiente:

- Monitorear las prestaciones alimentarias brindadas a la población escolar asistida bajo Programa en la Provincia.
- Supervisar en forma directa en servicio e indirecta a través de indicadores las prestaciones alimentarias y las condiciones en las que se elaboran.
- Evaluar las prestaciones alimentarias de acuerdo a parámetros nutricionales normados, hábitos alimentarios y costo por ración.
- Implementar estrategias de intervención, tendientes a disminuir el impacto negativo de los factores socioeconómicos en el estado nutricional y el rendimiento escolar.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones surgen del examen realizado por los auditores interviniente, sobre la documentación aportada por la Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria como de la Coordinación de la Dirección General de la Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado en fecha 04 de septiembre de 2025 a la Sra. Ministro de Educación Ciencia y Tecnología en funciones durante el período auditado, Dra. María Cristina Del Valle Fiore Viñuales, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación (Nota Externa s/codificar N°567 /25 y).

4.1.Rendiciones de Cuentas – U.E. N° 4.036 “Dr. Augusto Raúl Cortázar Ex N° 74.

Según consta en los resúmenes de cuentas bancarias, la U.E. N° 4.036 “Dr. Augusto Raúl Cortázar Ex N° 74, recibió fondos correspondientes al Curso de Acción: Plan Provincial de Nutrición Escolar, durante el periodo 2021, por un total de **\$ 2.023.473,56** (Pesos Dos millones veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres ciento noventa y cinco mil sesenta y seis con 56/100) de los cuales **\$38.466,00** (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 56/100), corresponden a fondos del plan “Copa de Leche”, no dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Normativa N° 01/11. ANEXO C que dispone: “*La Caja de Ahorro Bancaria habilitada a los fines de la transferencia de partidas del Comedor Escolar deberá ser exclusivamente utilizada para la recepción de las mismas y de las liquidaciones de partidas de Combustible efectuadas por este Ministerio, quedando estrictamente prohibido, utilizar dicha cuenta para otros fines*”. La utilización discrecional de una cuenta específica asignada a las transferencias de fondos correspondientes a partidas de comedores Escolares, consigna una falta de métodos efectivos de supervisión de la acción y delimitación de funciones por parte de la responsable de Coordinación, permitiendo el incumplimiento a la normativa mencionada – Circular Normativa N° 01/11- que se enmarca en lo establecido mediante Resolución Ministerial N° 2.356/04 y Resolución Ministerial N° 776/08, afectando fondos de una partida “Copa de Leche” a otra “Comedores Escolares”. Se expone lo expresado en Cuadro I Anexo I.

Respuesta del ente: Matricula y Cumplimiento de la Circular Normativa N°01/11(Fj. 11-Pto 3.2.1): En relación al punto que aborda la rendición de cuentas de la Unidad Educativa N° 4036, Dr. Arturo Cortázar Ex N° 74, el monto de \$38.466,00 pesos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100,correspondiente a fondos que fueron girados al Plan Copa de Leche; es fundamental aclarar la naturaleza de esta transacción .Si bien se reconoce que estos fondos



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

correspondían originalmente al presupuesto asignado al Plan provincial de Nutrición y Educación alimentaria se informa que el giro en cuestión se efectuó de manera excepcional. Esta medida, aunque no habitual se adoptó en un contexto particular que demandaba una respuesta ágil para asegurar la continuidad de la asistencia alimentaria. Es de suma importancia destacar que los objetivos y la misión del Plan Copa de Leche se encuentran en una completa y total alineación con los principios y metas fundamentales del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria. Ambos programas comparten la finalidad esencial de garantizar la asistencia alimentaria y nutricional a los alumnos que asisten a las unidades educativas, contribuyendo directamente al bienestar y al desarrollo integral de la población estudiantil. Por lo tanto, la transferencia excepcional si bien requirió de posterior restitución, no desvirtuó el propósito de los fondos.

Análisis de la respuesta: El ente auditado reconoce lo observado.

Estado de la observación: Se mantiene.

4.2.Registraciones de la Coordinación Provincial del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria

Del análisis de los montos registrados en el sistema informático J.D. Edwards de la provincia surge que el área contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, no dio cumplimiento a lo establecido en los artículos Nrs. 42°, 43°, 75° de la Ley de contabilidad Decreto Ley 705/57, en lo que resulte aplicable, dado que, a la fecha de corte, no se encuentran registradas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación a la Unidad Educativa N° 4.036 “Dr. Augusto Raúl Cortázar” Ex. N° 74, por un total de **\$ 721.399,06** (Pesos setecientos veintiún mil trescientos noventa y nueve con 06/100, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

PERIODO	TRANF. PROVINCIA A ESC. REPORTE 15151-CONVENIO PCIA. CTA. 4-100-0940202622-3			REGISTRACION EN JD EDWARD
	FECHA	MONTO	FCH L/M	IMPORTE TIPO LM 1
2020	27/01/2021	\$ 231.067,20	27/01/2021	\$ 231.067,20
	27/01/2021	\$ 138.640,32	29/01/2021	\$ 138.640,32
2021	27/04/2021	\$ 212.377,84	30/04/2021	\$ 212.377,84
	31/05/2021	\$ 213.292,80	30/06/2021	\$ 213.292,80
	02/07/2021	\$ 195.330,24	30/06/2021	\$ 195.330,24
	27/07/2021	\$ 272.899,20	30/07/2021	\$ 272.899,20
	17/08/2021	\$ 81.869,76		
	29/09/2021	\$ 165.004,98		
	28/10/2021	\$ 211.088,56		
	29/11/2021	\$ 263.435,76	-	-
TOTAL 2020 -2021		1.985.006,66	TOTAL	\$1.263.607,60
Diferencia no registrada			\$ 721.399,06	

Lo expuesto evidencia deficiencias en el sistema de control interno, tendiente a asegurar la regularidad de la registracióen en el Área Contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, afectando directamente la información a la gestión financiera-patrimonial de la jurisdicción.

Respuesta del ente: El ente auditado no formula aclaraciones. En consecuencia, se mantiene la observación.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones, enfatizando la necesidad de superar las causas que generan las debilidades y desvíos señalados en los puntos 3.3. Sistema de Control Interno y 4. Comentarios y Observaciones:



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

5.1. Diseñar un sistema de control interno, que proporcione un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales en relación con la gestión operativa, la generación de información y el cumplimiento de la normativa, tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para un control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.

5.2. Desarrollar manuales de procedimientos a fin de instrumentar las acciones y comportamientos de los niveles de la organización.

5.3. Implementar actividades de control que contribuyan a reducir riesgos, tales como:

- Mecanismos de supervisión o monitoreo que permitan verificar y controlar que el sistema de control interno opere adecuadamente y que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando.
- Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología, que aseguren en el área contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria:
 - La prevención, detección, corrección, confiabilidad e integridad de los datos.
 - La regularidad de la registración y la adecuada imputación de las partidas.
 - La rendición de los fondos en tiempo y forma.

Todo lo expuesto, a fin evitar la generación de información errónea de la gestión financiera de la jurisdicción, que afecta directamente a la proyección y remisión de fondos asignados a la seguridad alimentaria de la población escolar de sectores de mayor vulnerabilidad social.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera realizada en el ámbito del Ministerio Educación Cultura Ciencia y Tecnología, de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las Aclaraciones Previas a la Opinión enunciadas en el apartado 3 y los Comentarios y Observaciones señalados en el apartado 4., sobre la base del trabajo de auditoría aplicado, se concluye que:



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Los registros presupuestarios y la exposición de la información financiera correspondientes a las transferencias realizadas al establecimiento educativo Esc. N° 4036 “Dr. Augusto Cortázar” - Ex. N° 74, en el marco del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, no resultan razonables, conforme a lo expuesto en el punto 4.2.1. Esta situación afecta las afirmaciones de integridad, valuación y exposición de las operaciones.

7. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el día 06/10/2022 y se recepcionó información en fecha 24/11/2022, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta, por hechos ocurridos con posterioridad, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.





ANEXO I

**Cuadro N° 1. Transferencias 2021 – Plan Provincial de Nutrición Escolar
y Copa de Leche**

PERIODO	S/RESUMEN CTA. CTE. N° 4-100-094720856-6		
	FECHA DE LAS TRANSFERENCIAS	IMPORTE	OBSERVACIONES
ene-21	27/01/2021	\$ 138.640,32	Correspondientes a fondos Dic. 2020
ene-21	27/01/2021	\$ 231.067,20	Correspondientes a fondos Nov. 2020
mar-21	27/04/2021	\$ 212.377,84	Correspondientes a fondos Mar. 2021
abr-21	01/06/2021	\$ 213.292,80	Correspondientes a fondos Abr. 2021
may-21	02/07/2021	\$ 195.330,24	Correspondientes a fondos Mayo 2021
jun-21	27/07/2021	\$ 272.899,20	Correspondientes a fondos Jun. 2021
jul-21	17/08/2021	\$ 81.869,76	Correspondientes a fondos Jul. 2021
ago-21	30/09/2021	\$ 165.004,98	Correspondientes a fondos Ago. 2021
sep-21	28/10/2021	\$ 211.088,56	Correspondientes a fondos Sep. 2021
oct-21	29/11/2021	\$ 263.435,76	Correspondientes a fondos Oct. 2021
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS		\$ 1.985.006,66	
Copa de leche	13/08/2021	\$ 12.822,30	
Copa de leche	24/09/2021	\$ 12.822,30	
Copa de leche	29/09/2021	\$ 12.822,30	
SUBTOTAL		\$ 38.466,90	
TOTAL PERÍODO 2021		\$ 2.023.473,56	



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO II

Cuadro N° 2 Documentación respaldatoria de las Rendiciones, no autorizadas por AFIP.

PERIODO RENDICION	FECHA	COMPROBANTE	CUIT	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	CAI / CAE VIGENTE	CONST. AFIP	OBSERVAC.
abr-21	8/6/2021	C 0001-00000318	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 135.588,60	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
abr-21	8/6/2021	C 0001-00000312	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 24.691,50	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
abr-21	8/6/2021	C 0001-00000311	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 28.003,00	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
abr-21	8/6/2021	C 0001-00000310	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 2.430,00	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
may-21	7/7/2021	C 0001-00000321	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 28.468,00	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
may-21	7/7/2021	C 0001-00000322	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 14.021,20	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
may-21	7/7/2021	C 0001-00000323	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 1.650,00	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
may-21	7/7/2021	C 0001-00000324	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	SECO	\$ 123.647,84	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
may-21	10/5/2021	B 0090-00011618	30-60499965-7	FRIGORIFICO BERMEJO	CARNE	\$ 13.740,00	NO	ERROR	
ago-21	3/8/2021	B 0090-00012025	30-60499965-7	FRIGORIFICO BERMEJO	CARNE	\$ 11.762,00	SI	ERROR	
ago-21	23/8/2021	B 0090-00012111	30-60499965-7	FRIGORIFICO BERMEJO	CARNE	\$ 12.250,00	SI	ERROR	
sep-21	6/9/2021	B 0090-00012173	30-60499965-7	FRIGORIFICO BERMEJO	CARNE	\$ 11.980,50	SI	ERROR	
oct-21	30/11/2021	C 0001-00000458	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 50.829,00	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
oct-21	30/11/2021	C 0001-00000459	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 59.771,00	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
oct-21	30/11/2021	C 0001-00000461	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 7.610,00	SI	ERROR	FECHA DEL COMPROBANTE ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL TALONARIO
nov-21	13/1/2022	C 0001-00000421	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 90.130,00	SI	ERROR	
nov-21	13/1/2022	C 0001-00000422	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 24.262,50	SI	ERROR	
nov-21	13/1/2022	C 0001-00000423	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	VERDURAS Y SECO	\$ 760,00	SI	ERROR	
dic-21	2/3/2022	C 0001-00000424	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	MERCADERIAS	\$ 40.149,00	SI	ERROR	
dic-21	2/3/2022	C 0001-00000425	20-39889563-1	LUCIANO AGUSTIN MAMANI	MERCADERIAS	\$ 26.604,00	SI	ERROR	
						\$ 708.348,14			